

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO N° 140,

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal vigente.
- b) El Proyecto desarrollado por la Secplac denominado "**Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud comuna de Concón**".
- c) Las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formularios anexos confeccionados por Secplac para regular esta Licitación.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública destinado a ejecutar el proyecto "**Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud comuna de Concón**".
2. **APRUEBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos confeccionados por Secplac para regular este llamado a Propuesta Pública.
3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, DOM Julio Leigh Zapata Control Eugenio San Román Courbis , Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres y la Secretaria Municipal María Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "**Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud comuna de Concón**", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLIQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Presupuestaria correspondiente.
7. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

OSG/MJG/MVP/mvp.-
Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. DOM
3. Jurídico.
4. Control.
5. Secplac.
6. Carpeta Propuesta. (NO)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 169

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2015, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de Proyecto "Construcción Cierre Perimetral", cuenta 31 02 004 057, por un monto de M\$43.000.


Benito Urrutia Cisternas
Jefe Contabilidad y Presupuesto

BUC/buc

Concón, 15 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

ORD. : 270 / 2015

ANT. : Concejo Ordinario N°36
MAT. : Envía Acuerdos

Concón, 09 de diciembre del 2015

A : SEÑORES CONCEJALES

DE : SRA. SECRETARÍA MUNICIPAL

Junto con saludar, y a través del presente, me dirijo a Uds. para hacer llegar los acuerdos adoptados en el Concejo Ordinario N°36, de fecha 09 de diciembre del año 2015.

Acuerdo N°630

Se aprueba Acta Ordinaria N°33 de fecha 18 de noviembre año 2015.

Votación: Unánime

Acuerdo N°631

Se aprueba Modificación Plan de Obras incorporando los siguientes Proyectos:

- 1.- Construcción cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud monto \$43.000.000.
- 2.- Ampliación Construcción Aceras Balneario monto \$50.000.000.
- 3.- Adquisición Juegos Infantiles y Mobiliario Urbano monto \$50.000.000.
- 4.- Adquisición, vehículo Carabineros Concón monto \$30.000.000.

Votación: 6 votos a favor

1 abstención. Concejales Sandra Contreras lo fundamenta por ser excesivo el gasto en Cierre Perimetral.

Acuerdo N°632

Se aprueba que el Jardín Infantil de la Escuela Oro Negro se llame Mauquito.

Votación: Unánime

Acuerdo N°633

Se aprueba 4ª Modificación Presupuestaria de Salud.

Votación: Unánime

Acuerdo N°634

Se aprueba 5ª Modificación Presupuestaria de Salud.

Votación: Unánime.

Acuerdo N°635

Se aprueba la 11ª Modificación Presupuestaria Municipal.

Votación: 6 votos a favor

1 rechazo Concejales Sandra Contreras por no estar de acuerdo con la Modificación, montos excesivos.

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Acuerdo N°636

Se aprueba Presupuesto Municipal, Salud y Educación año 2016 y todos sus anexos incluido Plan de Capacitación Municipal.

Votación: Unánime

Acuerdo N°637

Se aprueba la desagregación Plan de Obras año 2016 en el siguiente orden:

- 1.-Plan Generación de Empleo 2016(Construcción de Aceras y Mejoramiento de Playas), por un monto de M\$92.400.
- 2.-Presupuesto Participativo Seguridad Ciudadana 2016, por un monto de M\$30.000
- 3.-Construcción Sistema Particular de Alcantarillado Villa Ilusiones por un monto de M\$45.000.
- 4.-Reposición Pavimento Asfáltico Pasajes 1,2 y 3 Población Los Troncos por un monto de M\$42.000.
- 5.-Bacheo de Calles Área Urbana de la Comuna M\$60.000.
- 6.-Mejoramiento Pavimento Extremo Oriente Calle Vergara entre Calle Trece y Escalera Vergara por un monto de M\$25.617. Estos Proyectos hacen un Total de: M\$295.017

Votación: Unánime

Acuerdo N°638

Se aumenta 30 minutos más de reunión.

Votación: Unánime

Acuerdo N°639

Se aprueba honorario suma alzada apoyo a la Unidad de Catastro a Informática funciones y objetivos.

Votación: Unánime

Acuerdo N°640

Se aprueba honorario suma alzada apoyo Informática funciones y objetivos.

Votación: Unánime

Acuerdo N°641

Se aprueba honorario asimilado a grado 8 apoyo arquitecto revisor, DOM funciones y objetivos

Votación: Unánime

Acuerdo N°642

Se aprueba honorario asimilado a grado 8 funciones y objetivo apoyo Arquitecto revisor DOM.

Votación: Unánime

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Acuerdo N°643

Se aprueban funciones y objetivos honorarios asimilado a grado 8 Arquitecto Apoyo
Unidad Ejecución Obras

Votación: Unánime

Acuerdo N°644

Se aprueban funciones y objetivos honorario asimilado a grado 8 media jornada
Arquitecto Unidad revisión DOM.

Votación: Unánime

Acuerdo N°645

Se aprueba profesional de apoyo funciones y objetivos Unidad de Ejecución de Obras
asimilado a grado 9 media jornada.

Votación: Unánime

Acuerdo N°646

Se aprueba funciones y objetivos apoyo Arquitecto Asesoría Urbana media jornada
asimilado a grado 8.

Votación: Unánime

Acuerdo N°647

Se aprueban funciones y objetivos honorarios asimilado a grado 8 Arquitecto apoyo
Secplac.

Votación: Unánime

Acuerdo N°648

Se aprueban funciones y objetivos Honorario asimilado a grado 8 Apoyo Técnico en
Construcción Secplac.

Votación: Unánime

Acuerdo N°649

Se aprueban funciones y objetivos honorario asimilado a grado 8 media jornada apoyo
Abogado Asesoría Jurídica

Votación: Unánime

Acuerdo N°650

Se aprueban funciones y objetivos apoyo Podólogo 7 horas semanales.

Votación: Unánime

Acuerdo N°651

Se aprueban funciones y objetivos 22 horas semanales extensión horaria media
jornada

Votación: Unánime

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Acuerdo N°652

Se aprueban funciones y objetivos Odontólogo extensión horaria Cesfam.

Votacion: Unanime

Acuerdo N°653

Se aprueba funciones y objetivos por 53 horas semanales apoyo Técnico de Enfermería.

Votacion: Unanime

Acuerdo N°654

Se aprueban funciones y objetivos apoyo Administrativo para extensión horaria Cesfam

Votacion: Unanime

Acuerdo N°655

Se aprueban funciones y objetivos 11 horas para Reiki.

Votacion: Unanime

Acuerdo N°656

Se aprueban funciones y objetivos apoyo Terapeuta Ocupacional

Votacion: Unanime

Acuerdo N°657

Se aprueban funciones y objetivos 6 horas de apoyo Monitora Actividades Físicas Cesfam.

Votación: Unánime

Acuerdo N°658

Se aprueba apoyo Digitalizador funciones y objetivos por 44 horas.

Votacion: Unanime

Acuerdo N°659

Se aprueban funciones y objetivos apoyo Profesional 11 horas Coordinar redes de apoyo.

Votación: Unánime

Acuerdo N°660

Se aprueba funciones y objetivos apoyo Enfermera 22 horas Cesfam.

Votacion: Unanime

Acuerdo N°661

Se aprueban funciones y objetivos apoyo Kinesiológico 11 horas.

Votación: Unánime

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Acuerdo N°662

Se aprueba apoyo Nutricionista 11 horas funciones y objetivos.

Votacion: Unanime

Acuerdo N°663

Se aprueba funciones y objetivos apoyo Psicóloga 11 horas Cesfam.

Votacion: Unanime

Acuerdo N°664

Se aprueba suscripción Contrato Proyecto Reposición de aceras Sector El Carmen ID-
N°2597-74-LE16

Votacion: Unanime

Acuerdo N°665

Se aprueba gastos de operación Proyecto Conservación Jardín Infantil Sala Cuna
Conconcito y Puente Colmo

Votacion: Unanime

Acuerdo N°666

Se aprueba ratificar acuerdo Aprobación emisión orden de compra Camioneta 4x4.

Votacion: Unanime


[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

MLEG/dvo

1.-Concejales

2.-Directores

3.-S.M.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS
“CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD COMUNA DE CONCON”.**

- 1 OBRAS PRELIMINARES
 - 1.1 INSTALACION DE FAENAS
 - 1.2 LETRERO DE OBRA
 - 1.3 TRAZADO Y REPLANTEO
 - 1.4 EXTRACCION Y RETIRO DE EXEDENTES

- 2 OBRA GRUESA
 - 2.1 EXCAVACIONES

- 3 CIERRO PERIMETRAL
 - 3.1 COLUMNA ALBAÑILERIA DE BLOQUE
 - 3.2 CERRAJERÍA METALICA
 - 3.3 PORTONES VEHICULARES
 - 3.4 PUERTA PEATONAL SIMPLE
 - 3.5 PUERTA PEATONAL DOBLE
 - 3.6 QUINCALLERIA PORTONES
 - 3.7 QUINCALLERIA PUERTAS PEATONALES

- 4. ASEO Y ENTREGA FINAL
 - 4.1 ASEO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, corresponden al Proyecto denominado “CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON”, ubicado en Avenida Magallanes con calle José Yáñez, conforme lo señala el plano de ubicación

Como norma general la obra se deberá ejecutar en conformidad a las presentes especificaciones técnicas, a las normas para el cálculo y construcción de obras de esta naturaleza, y a todas aquellas leyes, normas nacionales, ordenanzas y reglamentos, incluidas las de instalaciones y obras de urbanismo que rigen la construcción en Chile tanto para la calidad de los materiales, ensayos, obras provisionales, generales y las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad.

Toda duda o discrepancia de las presentes Especificaciones Técnicas en sí, con los planos o en relación con los restantes antecedentes del proyecto, debe ser consultada por escrito a la I. Municipalidad de Concón, quien resolverá de forma tal que las soluciones sean: técnicamente las más adecuadas; no sean contrarias a las normas de construcción vigentes; y respeten el marco general del proyecto.

Todos los materiales a utilizar, serán nuevos, de primer uso y de primera calidad. En caso de no ser especificada la materialidad en las presentes Especificaciones Técnicas se entenderá que el Contratista utilizará la de mejor calidad, dentro de su especie. Se exceptúan de esta normativa aquellos materiales transitorios y/o temporales, que pueden ser definidos por el Contratista, sin perjuicio de los requerimientos que se mismos efectúe la Inspección Técnica.





El Contratista será responsable de todo daño que afecte a las construcciones y/o instalaciones existentes, pavimentos interiores y exteriores, a propietarios vecinos y/o a la propiedad pública, debiendo responder por las reparaciones que correspondan.

Cualquier elemento faltante o no especificado será analizado y resuelto de la forma más segura, constructiva y estéticamente visible sin provocar un menoscabo para el ejecutor del proyecto, en conjunto con la ITO.

1. OBRAS PRELIMINARES.

1.1 INSTALACION DE FAENA

Se consulta la utilización de una construcción provisoria como bodega de materiales, destinada a guardar materiales varios.

Se considera la utilización de energía eléctrica y agua potable a través de empalmes provisorios, siendo de cargo del contratista su tramitación. No obstante lo anterior, podrá usarse abastecimiento propio de electricidad y agua a través de generadores y estanques de almacenamiento respectivamente.

Se consulta baño químico estándar para los trabajadores.

Se consulta un cierre provisorio para el área asignada como Instalación de faenas. Complementariamente se consulta un cerco provisorio en el perímetro del terreno con el objeto de evitar el tránsito de terceros por el predio que sean ajenos a la obra.

1.2 LETRERO DE OBRA

En el lugar que determine la ITO se deberá instalar un letrero de Obra, de 2 x 3 mts de dimensión, cuyo contenido informativo, proporciones, tipografía y colores deben ser idénticos al esquema adjunto. Se materializará en plancha lisa de 0.4 mm, estructurado y rigidizado en pino cepillado de 2 x 2 y 2 x 3. El soporte de base se consulta en 2 cuartones de 4 x 4.

1.3 TRAZADO Y REPLANTEO

Para la ejecución de esta partida se deberá emplazar y rectificar medidas con respecto a planos. En conformidad al emplazamiento se realizará el trazado y nivel en razón a los ejes, en estos respetando los perfiles informados.

Se consulta el trazado de todo el cierre, considerando la demarcación a eje de las columnas así como de la ubicación de las puertas y portones. El replanteo se hará en presencia del arquitecto secplac y del ITO. Una vez efectuadas las rectificaciones que se hayan acordado, se estacarán los ejes y los accesos de manera permanente para el inicio de las obras.

1.4 EXTRACCION Y RETIRO DE EXEDENTES

En esta materia se consulta la extracción de todo tipo de escombros y basura que pudiera encontrarse en el terreno, que no constituyan parte del suelo natural. Se sugiere que esta operación se efectúe en paralelo con la instalación de faenas y con la constitución del cerco provisorio en el predio, para evitar la posibilidad que terceros puedan acceder al lugar y alterar las condiciones de limpieza y despeje.





2 OBRA GRUESA

2.1 EXCAVACIONES

Las excavaciones consultadas se refieren a las necesarias para todas las fundaciones aisladas de las columnas de albañilería así como para los poyos de hormigón que refuerzan la instalación de la cerrajería metálica. Esta deberán realizarse conforme a las dimensiones señaladas en los detalles constructivos graficados en plano. El fondo deberá ser horizontal considerando el espesor del emplantillado. Las caras laterales deberán ser aplomadas para la correcta instalación de las armaduras. Se deberá asegurar la estabilidad de las caras laterales de la excavación.

3 CIERRE PERIMETRAL

3.1 COLUMNAS ALBAÑILERIA DE BLOQUES

Se considera la construcción de columnas de medidas 0,6x0,6 m, constituidas de bloques de hormigón texturados color ocre de 19x19x39 cm., distanciados modularmente a 6,00 metros (interior – interior). La ejecución de las columnas considera armadura vertical compuesta de 4 barras de acero estriado de 10 mm (una por vértice) y rellenos con mortero H-30. Se consulta además un tensor horizontal de barra lisa de 6 mms cada 3 hiladas. Se rematarán superiormente con coronamiento piramidal de mortero, prefabricado en obra y con respecto a la cantería de 1.5 cm aproximadamente, esta será rellena con mortero 1:3, todo de acuerdo a planos.

Debido a la pendiente del predio y a la distancia entre columnas, deberá acordarse previamente el sello de fundación de cada columna, de manera de absorber la diferencia por escalonamiento, conforme lo expone el plano de elevación Cierro Sur.

En aquellas caras de las columnas (2) que se relacionen con la cerrajería, se consulta la instalación de 3 anclajes metálicos horizontales para futuros puntos de soldadura. Se consulta emplantillado hormigón tipo H10, altura 10 cm.

Se consultan fundaciones armadas de 1,0 x 1,0 x 0.9 m, conforme a lo indicado en detalle constructivo adjunto; considera hormigón H-25 y armaduras en barras de 10mm. según el mismo detalle. La armadura del cimiento deberá conectarse con la armadura de la columna para establecer empotramiento, por lo que se deben ejecutar los traslapes para dicho fin, considerándose 60 veces el diámetro mínimo.

Durante el proceso de ejecución de cada columna, deberá empotrarse los anclajes – conectores, según lo dispuesto en plano de construcción, a la espera de la cerrajería.

Antes de comenzar el vaciado de hormigón en las fundaciones de las columnas, deberá instalarse una tubería plástica tipo Conduit o similar de ¾" en toda la vertical de la columna y un chicote horizontal a 50 cms de profundidad que se proyecte al menos 40 cms al exterior de la fundación. Ambos extremos de la tubería plástica deberán quedar tapadas para su futura utilización en red de alumbrado. Esta tubería se considera cada dos columnas libres, conforme la gráfica de planta y elevación.

3.2 CERRAJERIA METALICA

Se consulta la instalación de cerrajería metálica entre cada columna. Esta estructura tendrá una longitud modular de 6 metros entre columnas y una altura de 1.80 m. estructurándose por un marco principal en tubular 50x50X2 mm.





La trama interior estará compuesta de tubulares verticales de 20x30x2 mm. distanciados cada 11 cm. Los paños o módulos de cerrajería fija, se conectarán a las columnas de albañilería en bloque a través de los conectores señalados en el punto 3.1

El sector medio de cada tramo se reforzará con un tirante tubular 50x50X2 mm., prolongándose hasta llegar al nivel de suelo, empotrándose 30 cm. en una fundación aislada de hormigón H20 (40X40X40 cm.), se consideran 2 crucetas de fierro 6 mm soldadas en sector inferior del vertical a modo de empotramiento.

En el mismo punto medio se considera un tirante perpendicular constituido por un tubular de medidas 50x50x2 mm. dispuesto según plano Este será empotrado de la misma manera.

La soldadura aplicada a la zona de contacto entre elementos debe considerar el perímetro completo de la misma. No se aceptará cordones parciales. Todas las uniones deberán ser limpiadas mecánicamente, quedando libres de melladuras, rebabas o elementos filosos.

Finalmente se consulta para terminación, la aplicación de pintura Anticorrosiva, en 2 capas mínimo color gris naval o similar. Se considera tres capas de Esmalte Sintético tipo Sherwin Williams o similar, aplicada según corresponda y siguiendo las especificaciones del fabricante. El ITO revisará la operación de instalación antes y después de su acabado.

3.3 PORTONES VEHICULARES (2)

Se consulta la construcción de una estructura de soporte, alineamiento y guía para dos hojas correderas en el mismo eje, conforme lo señalado en plano de emplazamiento y detalles. Esta estructura deberá instalarse fuera del eje conformado por las columnas para un recorrido simultáneo de ambas hojas. Tanto la estructura de alineamiento así como el marco de las hojas se consulta en tubulares 75x75x3 mm. En el interior de cada soporte - guía se instalará un estabilizador regulable, para el alineamiento y bamboleo lateral que se pueda producir.

Se considera la instalación de un riel inferior en perfil ángulo de 30x30x3mm., puesto a nivel e invertido. Este irá dispuesto sobre una viga de hormigón H20, cubriendo el largo y el sobrecorrido de la puerta corredera de 2 hojas. En el punto de extensión total del perfil ángulo emplazado se colocara un tope doble de 2 cm. de largo, también de 30x30x2mm, soldado por encima del perfil.

3.4 PUERTA PEATONAL SIMPLE RP (REJA CON PUERTA) (1)

Se consulta hoja simple abatible de 1.20 mt de ancho útil, conforme al diseño y detalle constructivo señalado en planos. El ancho proyectado total de este acceso compuesto de un paño fijo y hoja abatible, deberá ser enmarcado por dos columnas.

3.5 PUERTA PEATONAL DOBLE (PD) (2)

Se consulta doble hoja abatible para ancho libre de 2.40 mt, conforme al diseño y detalle constructivo señalado en planos. Al igual que el punto 3.4, el ancho compuesto de dos paños fijos y dos abatibles, deberá ser enmarcado por dos columnas.





3.6 QUINCALLERIA PORTONES VEHICULARES (PC)

Se considera la provisión e instalación de ruedas metálicas de alta resistencia Ducasse Rueda al Piso 85mm o similar para cada una de las platinas ya soldadas (dos por hoja). Estas se instalarán mediante una perforación previamente realizada, según diámetro de eje.

Se consulta la instalación de un picaporte de fierro liso galvanizado, diámetro 8mm. y largo 68 cm., hacia el nivel de piso terminado (viga), éste deberá introducirse 8 cm. bajo la cota. Para evitar el ingreso de material particulado se considera un pequeño dado de dimensiones 10x10x10 cm., en este se realizara un orificio cilíndrico para que ingrese el picaporte. Soldado a este picaporte se soldará una enfierradura pequeña en forma de rectángulo, que al girar la manivela del picaporte encajara en otro de este mismo elemento rectangular soldado a la otra puerta corrediza.

También se consulta picaporte horizontal de 30 cms o similar, para cierre del conjunto con candado, a altura media. Igual materialidad.

Se considera la aplicación de pintura Anticorrosiva, de primer uso y de primera calidad. Se deberá considerar 2 capas como mínimo, y cada capa de pintura deberá ser supervisada por el ITO antes de realizar la siguiente

Se considera pintura Esmalte Sintético, marca Sherwin Williams o similar, aplicada según corresponda y siguiendo las especificaciones del fabricante. Se deberán considerar las capas que sean necesarias para un mejor acabado cada capa de pintura deberá ser supervisada por el ITO antes de realizar la siguiente.

3.7 QUINCALLERIA PUERTAS PEATONALES

Se consulta la provisión e instalación de pomeles 3/4" x 4"

4 ASEO Y ENTREGA FINAL

4.1 Aseo y recepción de los trabajos

La obra se entregará totalmente aseada, libre de material utilizado en la faena, con todos sus espacios en condiciones de ser usados inmediatamente, el ITO recibirá las obras totalmente acabadas y el aseo final del recinto.

Concón, Enero del 2016
VVT/vvt.

JORGE DINAMARCA SOZA
ARQUITECTO



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA “CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON”

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón como Mandante llama a licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Proyecto, “Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud comuna de Concón”.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y Planos están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Contratistas para ejecutar la obra señalada.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Expediente Técnico del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. **Expediente Técnico:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- E. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato y a la Buena Ejecución de las Obras, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía, Vale Vista o Depósito a la Vista).
- F. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren las presentes Bases.
- G. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.



ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y Planos complementarios.
- 5.2. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.4. La Orden de Compra girada a nombre del Proponente Adjudicatario.
- 5.5. El Contrato suscrito con el Proponente Adjudicatario.
- 5.6. Los Decretos Alcaldicios correspondientes.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: DE LA REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista individualizará en la Dirección de Asesoría Jurídica la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería. En el caso de la unión de proveedores deben a quien se designe como representante de quienes conforman deben hacerlo con un documento suscrito ante notario. (Escritura pública o privada).



El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra, salvo que se señale otro proceder por parte de la DOM.

ARTICULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

12.2. Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno **de carácter obligatorio** de acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. El punto de encuentro para la salida a terreno será en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en calle Percy N° 904, esquina calle Río de Oro, Concón. **Se exigirá puntualidad.** Aquellos Oferentes que no participen de la Visita a Terreno, resultaran con sus ofertas rechazadas en el portal dado que es un requerimiento obligatorio para seguir participando.

12.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada por una sola vez en casos calificados estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTICULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl .

ARTICULO 14: ACLARACION DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar*



Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la **Recepción Provisoria de las Obras**.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON"**.

15.3.- Documento de Resguardo del Buen comportamiento de las Obra

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 90 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo del Buen Comportamiento de Obra de Propuesta Pública "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON"**.

ARTICULO 16: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), e incorporar los datos que se soliciten, según sea en caso, luego escanearse y subirse al portal.

Propuesta Administrativa:

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (**Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado**). La unión de proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas).
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).



Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) Flujo de Caja.
- b) Formulario de Oferta Económica (**Se adjunta Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado**).
- c) Presupuesto Itemizado (**Se adjunta Formulario Anexo N°7 el que no deberá ser modificado**).

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los Formularios Anexos adjuntos a las presentes Bases firmados por el Oferente Persona Natural o Representante Legal y escaneados). Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en el Expediente Técnico del Proyecto.

ARTICULO 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación (Presidente), el Director de Obras Municipales, el Director de Control, el Asesor Jurídico y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen por el sólo ministerio de la Ley.

Para estos efectos en caso de requerirse alguna aclaración se utilizará lo establecido en el Artículo N°14 de las presentes Bases Administrativas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

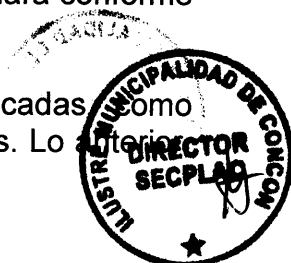
ARTICULO 18: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación (Presidente), el Director de Obras Municipales, el Director de Control, el Asesor Jurídico y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen. Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean enviadas por escrito y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior



B. Plan de Trabajo (40% de la oferta técnica)

Coherencia y consistencia entre la Carta Gantt, Flujo de Caja.

Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que cumplan con tener una mejor coherencia y consistencia entre la Carta Gantt y Flujo de Caja, además de tener una coherencia en el proceso constructivo y duración de partidas propuesto en la Carta Gantt. Si no cumplen con lo indicado la oferta será declarada fuera de Bases.

II. Plazo de Ejecución (10%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.10$$

Dónde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Menor plazo ofertado.

Oi = Oferta de plazo del oferente i

Nota: en ningún caso, las ofertas podrán tener un plazo mayor a 45 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 45 días corridos serán declarados fuera de Bases.

III. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo.

V. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mejor Oferta Técnica
- Mejor Oferta Económica
- Menor plazo de ejecución propuesto
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. **Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.**



- d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese.
- e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio terreno y construcciones.
- f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica.
- g) Disponer señalización y cierros provisionales según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra.
- h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo resguardados visualmente de la actividad del lugar.
- i) La instalación de empalmes provisionales de electricidad y agua, cuando se requiera.
- j) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra Municipal. El formato del letrero será entregado por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos Municipales, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- k) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra.

ARTÍCULO 23: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.

Terminada la obra, el Contratista informará ese hecho por escrito a la ITO y solicitará la Recepción Provisional de los trabajos. La Unidad Técnica procederá a efectuar la Recepción Provisional de la obra por cuenta del Mandante, actuando como relator de la Comisión el Inspector Técnico. Al momento de la inspección se levantará un Acta en la que se dejará constancia del otorgamiento de la recepción, o se indicarán las observaciones que deben ser subsanadas para la correcta conclusión de los trabajos.

No habrá lugar a la Recepción Provisional de la obra si los trabajos no estuvieren terminados o ejecutados en conformidad a los planos, las Especificaciones Técnicas o las reglas del arte o si se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso, la Unidad Técnica elaborará un Informe detallado de los defectos encontrados y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos de reparaciones que se determinen, sin perjuicio de las sanciones que fueren procedentes.

Si el Contratista no ejecutara los trabajos correctivos indicados en el inciso anterior en el término de los días otorgados desde que se formularen los reparos por escrito al Mandante, a solicitud de la Unidad Técnica, podrá contratar su ejecución a terceros a cargo al contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega de la obra si ello procediere.



El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases.

Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

B. Por incumplimiento de instrucciones de la ITO

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el periodo que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

C. Descuentos por Concepto de Multas

En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 25: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Concón enero de 2016.



FORMULARIO ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA
"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR,
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NOMBRE DE FANTASÍA: _____
TIPO DE EMPRESA: _____
RUBRO: _____
RUT: _____
DOMICILIO: _____
COMUNA: _____
TELEFONO: _____
E-MAIL: _____

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____
RUT: _____
DOMICILIO: _____
COMUNA: _____
TELEFONO: _____
E-MAIL: _____
PROFESIÓN U OFICIO: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, _____ de _____ de 2016.



FORMULARIO ANEXO N°2
DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

PROPUESTA PUBLICA
"CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD COMUNA DE CONCON"

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

DECLARO:

- 1.- Que no se me ha hecho efectiva ninguna boleta de garantía por mala ejecución de los servicios en los últimos 2 años.
- 2.- Que no tengo contratos terminados anticipadamente con este u otros Municipios en los últimos 2 años, debido a incumplimientos del Contratista.
- 3.- Que no he dado término a mi giro.
- 4.- Declaro conocimiento y aceptación de las bases administrativas de la Propuesta Pública "**CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON**" y sus aclaraciones si las hubiera.
- 5.- Que no tengo sanciones por prácticas antisindicales o en contra de los derechos de los trabajadores en los dos últimos años.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2016.



ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PUBLICA "CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR,
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON".

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación de la Sociedad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2016.

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración rechazada.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N°19.886 PROPUESTA
PUBLICA "CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR,
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON"
(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2016.

NOTA: Todos los datos solicitados entre *< XXXX >* deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N°5

CUADRO EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO PROPUESTA PÚBLICA
“CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD COMUNA DE CONCON” ID 2597-75-LP15.

Por la presente declaro contratar para el proyecto denominado
“CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD COMUNA DE CONCON” al siguiente equipo profesional y
técnico:

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL / TECNICO	AÑOS DE EXPERIENCIA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2016.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N° 6

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA "CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR,
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON".

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____
- 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DIAS CORRIDOS.
(No puede exceder de 45 días corridos)
- 3.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____
(Valor Neto)
❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl
- 4.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____
(Monto máximo disponible \$ 43.000.000 impuesto incluido)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, _____ de _____ de 2016.



FORMULARIO ANEXO N°7
PRESUPUESTO ITEMIZADO

CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR ,DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AVENIDA MAGALLANES, MZ 3124

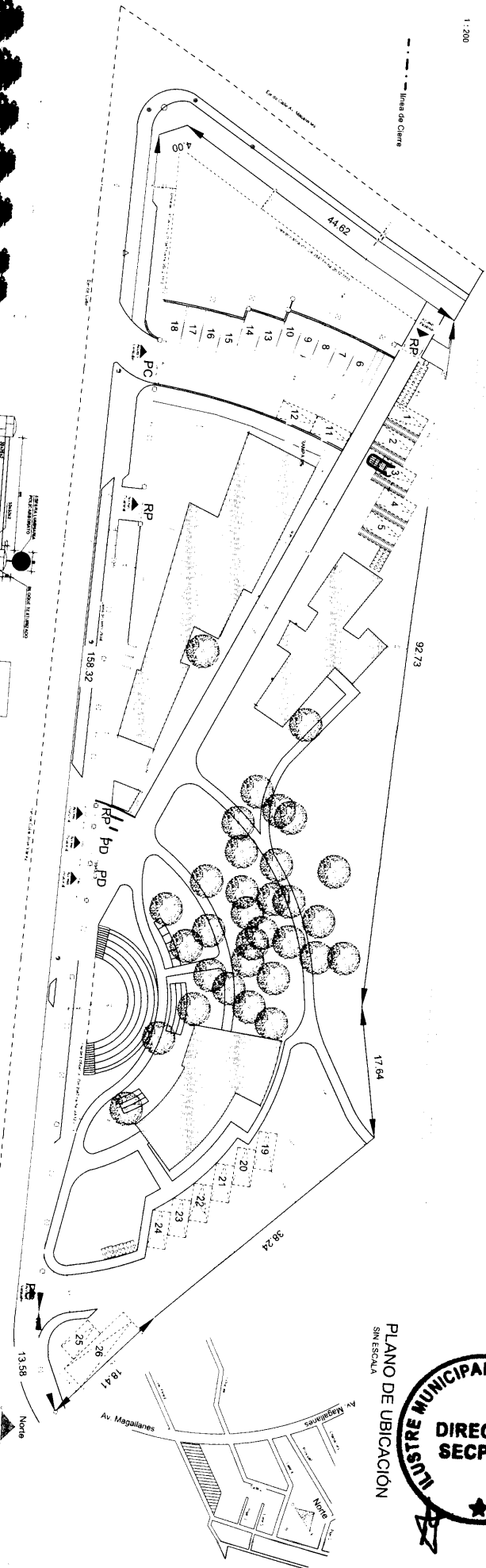
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas	GL			
1.2	Instalación de Letrero de Obras	GL			
1.3	Trazado y Replanteo	GL			
1.4	Extracción y retiro de Excedentes	GL			
2	OBRA GRUESA				
2.1	Excavaciones	M3			
3.0	CIERRE PERIMETRAL				
3.1	Columna Albañilería	UNID			
3.2	Cerrajería Metálica	ML			
3.3	Portones vehiculares	UNID			
3.4	Puerta Peatonal Simple	UNID			
3.5	Puerta Peatonal Doble	UNID			
3.6	Quincallería Portones	GL			
3.7	Quincallería Puertas Peatonales	GL			
4.0	ASEO Y ENTREGA FINAL				
4.1	Aseo y Recepción de trabajos	GL			
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES					
TOTAL NETO					
IVA		19%			
PRESUPUESTO TOTAL					

FIRMA OFERENTE



1:200

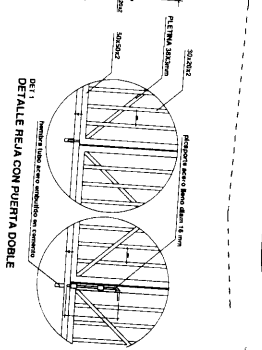
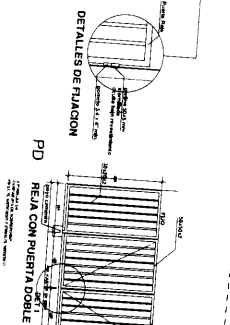
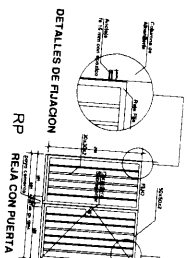
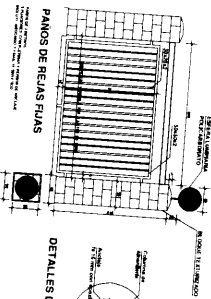
----- Línea de Cierre



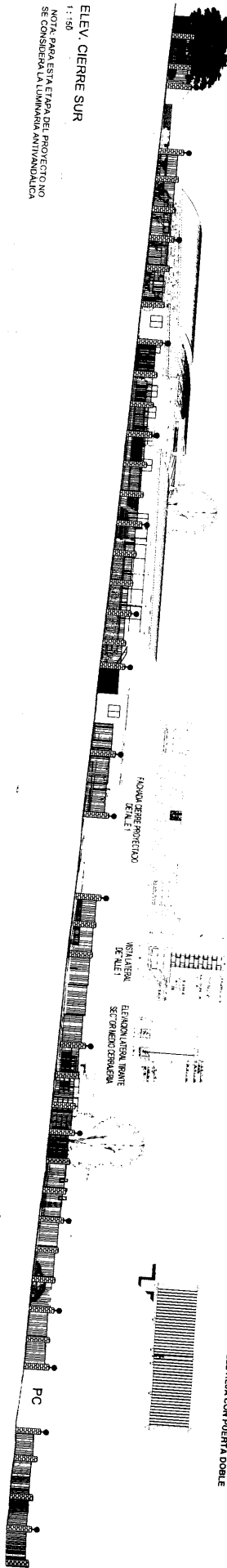
PLANO DE UBICACIÓN
SIN ESCALA



ELEV. CIERRE OESTE
1:150



ELEV. CIERRE SUR
1:150



NOTA: PARA ESTA ETAPA DEL PROYECTO NO SE CONSIDERA LA LUMINARIA ANTIVANDALICA

Proyecto Cierro Perimetral Terreno Municipal

Av. Magallanes SN, Sector Villa Primavera
Rol de Avalúo N° M2 3124

TIDA

L-01

Solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción provisoria, y se procederá de inmediato a levantar un Acta, en la que se deberá consignar, entre otras menciones, lo siguiente:

- Recepción sin observaciones de la obra.
- La fecha de término efectivo de la obra.
- La fecha en que debe efectuarse la recepción definitiva de la obra.

El Acta de Recepción Provisoria, será suscrita por el Contratista y por el ITO designado para esta obra. El Acta de Recepción Provisoria será ratificada por Decreto Alcaldicio.

Otorgada la Recepción Provisoria de la obra, se podrá restituir la caución destinada a cautelar el fiel cumplimiento de contrato.

ARTICULO 24: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El plazo para el desarrollo del trabajo será fijado por el Oferente en su propuesta, dentro de los límites establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la suscripción del Contrato o desde la Entrega de Terreno si este evento se realizare con fecha posterior.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo máximo de ejecución del trabajo, un periodo no superior a **45 días**.

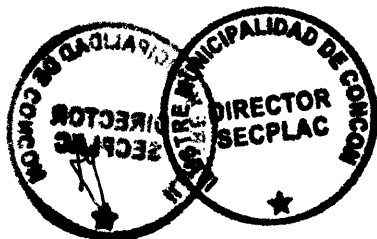
MULTAS:

A. Por atraso en el término de la obra

Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato.

Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda.

La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.



ARTICULO 19: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 20: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

La modalidad de la contratación será a **Suma Alzada**. Es decir la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por obras o costos no considerados para la total materialización de los trabajos contratados.

ARTICULO 21: ANULACIÓN Y LIQUIDACION DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular y liquidar el Contrato por:

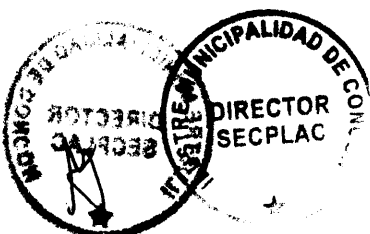
- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 15.2 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO 22: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Contratista, éste deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta.
- c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes.



sin perjuicio a lo señalado en los Artículos N°14 y N°17 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

I. Oferta Económica (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases, así como quienes oferten menos del 90% de dicho monto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.25$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Oferta más conveniente

Oi = Oferta del oferente i

II. Oferta Técnica (60%)

Se priorizará la oferta técnica y se adjudicará la propuesta conforme a la siguiente pauta de evaluación:

Se priorizará la oferta técnica y se adjudicará la propuesta conforme a la siguiente pauta de evaluación:

A. Organización del Equipo de Trabajo (60 % de la oferta técnica)

Conformación y experiencia del equipo profesional en relación a las especialidades que requiere la ejecución de la obra. Los años de experiencia laboral - profesional, se considerarán tomando en cuenta los años de ejercicio de la profesión, a partir de su titulación.

Profesional a cargo.

Se aplicará el puntaje máximo al Oferente que cuente en su oferta con el profesional a cargo con más años de experiencia laboral - profesional. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

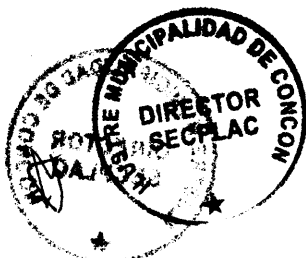
$$Pje Oi = (((Oi / Oe) \times 100) \times 0.60) \times 0.60$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Años de experiencia del profesional a cargo con mayor experiencia.

Oi = Años del profesional a cargo del oferente i.

Nota: Los Oferentes que presenten un profesional con experiencia mayor o igual a 10 años, obtendrán el puntaje máximo. (La evaluación se realizará tomando como año base el año 10.)



- d) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (**Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado**). La unión de proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- e) Una boleta de garantía pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista extendido a favor de la Municipalidad de Concón por un monto de \$ 430.000 y cuya vigencia **no sea inferior a 60 días** contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá **hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567**, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 8:30hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 8:30hrs. a 16:00 hrs. **Al portal es deseable que se suba una copia de esta boleta**. En el caso de la unión de proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes.
- La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta**, es decir, la razón social que participará, ya sea, persona natural o jurídica.
- f) Boletín de la Cámara de Comercio o DICOM o Equifax o S.I.I.S.A o Maat o similar, Comercial y Laboral, sin observaciones. Este documento no podrá tener una fecha de emisión anterior a 45 días contados a la fecha de apertura de la propuesta.
- g) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:
- **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada Simple de Socios.
 - **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886.

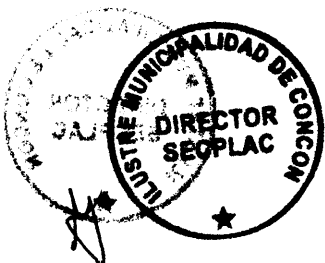
Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) Un cuadro interno del Oferente, indicando el cargo y especialidad del personal profesional y/o técnico, permanente o temporal, que participará en la ejecución de las obras (Se adjunta **Formulario Anexo N° 5** el que no deberá ser modificado).
- b) El Anexo N°5, deberá respaldarse con su respectivo currículum y fotocopia del certificado de título o del cartón del título, del Profesional y /o Técnico indicado en el cuadro de la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Solo se evaluarán a los profesionales o técnicos que aparezcan en el cuadro del Anexo N°5 y que presenten los currículos y fotocopias del certificado respectivo.

El oferente adjudicado deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, antes de la firma del contrato, una copia notarial del Certificado de Título del Profesional o Técnico ofertado como residente a cargo de los trabajos.

- c) Carta Gantt detallada por partida, del proceso constructivo de acuerdo al presupuesto itemizado.



ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la **I. Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3**. En el caso de unión de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto de \$ 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos).

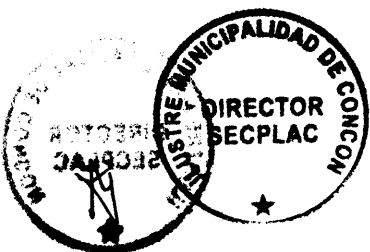
Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia **mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta**. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen. En el caso de unión de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al Adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 5% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume al aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato correspondiente.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública “CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON”**. Se exime indicar esta glosa en el caso de los Vale Vista y los Depósitos a la Vista.

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado.

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista, por un monto equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 90 días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen.



ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto de las obras será el que el Contratista haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la suma total de \$ 43.000.000.- IVA incluido (cuarenta y tres millones de pesos). Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación. El contrato para la presente obra será para todo efecto a **Suma Alzada**, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el dimensionamiento de las cantidades de obras a ejecutar.

El financiamiento para la presente licitación comprende el siguiente monto:

Presupuesto Municipal \$ 43.000.000.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente:

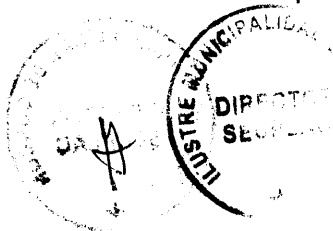
- Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera

Para la presentación de los Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado).
- Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago.
- Factura.
- Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra.
- Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante). Esto si la obra tiene un plazo de ejecución superior a 30 días.
- Carta Gantt del proyecto y curva de Mano de Obra.
- Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO.
- Set de seis (6) fotografías, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, archivo digital en CD.
- Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24.
- Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas.

Para el primer estado de pago

- Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado).
- Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago.
- Factura.
- Presentar fotografía del letrero de obras de acuerdo a lo establecido para estos efectos por el Municipio.



- H. Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar las obras a que se refieren las presentes Bases.
- J. Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio. Rut: 73.568.600-3, domicilio comercial Santa Laura N°567, Concón.
- K. Unidad Técnica:** La Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón.
- L. Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- M. Letrero de Obras:** Letrero que debe ser instalado en un lugar visible donde se desarrollen la Obras, el que deberá contener nombre del proyecto y financiamiento cuenta del origen y monto involucrado, de acuerdo a formato entregado por el Municipio al Adjudicatario a través del ITO.
- N. I.T.O:** Defínase como el Inspector Técnico de Obra designado por la Unidad Técnica.
- O. U.T.P:** Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones.

ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se registrarán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que se especialicen en el tipo de trabajo que se requiere contratar, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl) al momento de la contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se **entenderán en días corridos**.

